



Ayuntamiento de Valladolid

Concejalía de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes

DEPARTAMENTO/SERVICIO: Secretaría
Ejecutiva del Área de Participación Ciudadana,
Juventud y Deportes

ASUNTO: CORRECCIÓN DE ERRORES
MATERIALES DEL ACUERDO DE
ADJUDICACIÓN

EXPDTE: SE-PC 73/2016, relativo a la
contratación del suministro de consumibles de
impresión del Ayuntamiento de Valladolid

ÓRGANO DECISORIO: Junta de Gobierno

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el **28 de septiembre de 2016**, adoptó Acuerdo del siguiente tenor literal:

“Visto el **expediente SE-PC 73/2016 relativo a la contratación del suministro de consumibles de impresión del Ayuntamiento de Valladolid** y atendido que:

PRIMERO.- Por Acuerdo de Junta de Gobierno de 15 de junio de 2016 se aprobó el expediente de contratación y para hacer frente a los gastos del contrato, un gasto de 72.600€, IVA incluido, con cargo a la partida presupuestaria 03/920.4/220.02 del presupuesto municipal de las anualidades 2016 y 2017, con su correspondiente desglose por lotes y anualidades.

SEGUNDO.- Por acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de septiembre se aprueba adjudicar el **lote 1** del contrato de suministro de consumibles de impresión del Ayuntamiento de Valladolid, a la empresa **RECICLAJE DE CONSUMIBLES OFIMÁTICOS IBAIZABAL, S.L**, por el importe de **CINCUENTA Y UN MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON SESENTA Y UN CÉNTIMOS DE EURO (51.327,61€, IVA incluido)**, y el **lote 2** a la misma empresa por importe de **DIEZ MIL QUINIENTOS DIECISIETE EUROS CON CINCO CÉNTIMOS DE EURO (10.517,05€, IVA incluido)**, por ser en ambos lotes la oferta de menor precio y, por tanto, la más ventajosa.

TERCERO.- En el anterior acuerdo de Junta de Gobierno, para hacer frente a los gastos del contrato, también se **compromete un gasto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.844,66€)** con cargo a la **partida presupuestaria 03/920.4/220.02** del presupuesto municipal para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 o en la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente, correspondiendo 51.327,61€ a los suministros del lote 1 y 10.517,05€ a los suministros del lote 2 y se dice que la eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2017 y 2018.



CUARTO.- Se detecta error material por la Directora del Departamento de Contabilidad y se traslada en escrito de fecha 16 de septiembre de 2016, por no haberse expresado el reparto de anualidades en el Acuerdo de Junta de Gobierno de 6 de septiembre de 2016 y hacerse referencia a 2018, cuando el Acuerdo de Junta de Gobierno que aprueba en gasto (Acuerdo de 15 de junio de 2016) sólo se refiere a las anualidades 2016 y 2017.

QUINTO.- Considerando lo dispuesto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el que se dispone que las Administraciones Públicas pueden, en cualquier momento, rectificar los errores materiales, de hecho y aritméticos existentes en sus actos, entendiéndose por error las simples equivocaciones de nombres, fechas, operaciones aritméticas y transcripción de documentos. Como ha señalado la jurisprudencia y la doctrina, en este supuesto el error es palpable, ostensible, manifiesto e indiscutible.

SEXTO.- Considerando que el órgano competente para aprobar la presente resolución es la Junta de Gobierno Local.

*En virtud de lo expuesto, **SE ACUERDA:***

ÚNICO.- Subsanan el error material del **punto tercero del Acuerdo de Junta de Gobierno** de 6 de septiembre de 2016 de Adjudicación del contrato de suministro de consumibles de impresión del Ayuntamiento de Valladolid, de modo que:

DONDE DICE:

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato se **compromete un gasto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.844,66€)** con cargo a la **partida presupuestaria 03/920.4/220.02** del presupuesto municipal para los ejercicios 2016, 2017 y 2018 o en la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente, correspondiendo 51.327,61€ a los suministros del lote 1 y 10.517,05€ a los suministros del lote 2.

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en los ejercicios futuros de 2017 y 2018.

DEBE DECIR:

TERCERO.- Para hacer frente a los gastos del contrato se **compromete un gasto de SESENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON SESENTA Y SEIS CÉNTIMOS DE EURO (61.844,66€)** con cargo a la **partida presupuestaria 03/920.4/220.02** del presupuesto municipal para los ejercicios 2016 y 2017 o en la aplicación equivalente del presupuesto municipal que se apruebe definitivamente, correspondiendo 51.327,61€ a los suministros del lote 1 y 10.517,05€ a los suministros del lote 2, según el siguiente desglose:



Anualidad	LOTE	Importe sin IVA	Importe IVA	Importe con IVA
2016	LOTE 2	2.897,26 €	608,42 €	3.505,68 €
	LOTE 1	14.139,84 €	2.969,37 €	17.109,20 €
	Total 2016	17.037,10 €	3.577,79 €	20.614,89 €
2017	LOTE 2	5.794,52 €	1.216,85 €	7.011,37 €
	LOTE 1	28.279,67 €	5.938,73 €	34.218,41 €
	Total 2017	34.074,19 €	7.155,58 €	41.229,78 €
		51.111,29 €	10.733,37 €	61.844,67 €

La eficacia de este acuerdo quedará condicionada a la existencia de crédito adecuado y suficiente por las cantidades indicadas en el ejercicio futuro de 2017.